

El dispositivo para Carnaval incrementará el control contra la venta ambulante ilegal



Imagen de la plaza de San Juan de Dios el sábado de Carnaval.

JOAQUÍN PITO

● El operativo aprobado también establecerá un plan especial de estacionamientos de autobuses el segundo sábado

Redacción CÁDIZ

La Sala de Junta de Gobierno ha albergado la reunión de la Junta Local de Seguridad con motivo de la celebración del Carnaval 2014.

En este encuentro se ha presentado el Dispositivo de Tráfico, Seguridad y Transportes de este Carnaval y se ha informado de las principales novedades de este año. En primer lugar se ha informado de que en el Carnaval de 2014 se llevarán a cabo dos tiradas de fuegos artificiales, ambas en las Puertas de Tierra. La primera de ellas será el jueves 27 de febrero a las 24 horas y la otra el segundo domingo de Carnaval a las 20 horas justo después de la quema de la Bruja Piti, que también se celebrará en las Puertas de Tierra.

Estas celebraciones conllevarán la actuación conjunta de la Policía Local y la Policía Nacional para impedir el acceso dentro del perímetro de seguridad de los fuegos. La Policía Local cortará al tráfico la Avenida Principal al menos una hora antes de los espectáculos, desviando los autobuses urbanos

e interurbanos afectados hacia la Avenida Juan Carlos I, a través de la Avenida de la Constitución de 1812.

Por otro lado, al igual que se hace el primer fin de semana de Carnaval, se va a establecer un dispositivo especial para el segundo sábado en cuanto a los estacionamientos provisionales para autobuses discrecionales ya que el pasado año el número de vehículos de esta categoría que llegaron a nuestra ciudad fue muy similar al del primer sábado. Es decir, podrán estacionarse en el interior de Navantia, así como en los dos márgenes de la carretera industrial, y en la Avenida Fernández Ladreda dirección al exterior de la ciudad, desde la rotonda Cornelio Balbo hasta la Plaza de Asdrúbal, aumentando en el primer sábado con el patio del colegio de San Felipe Neri.

Dentro del plan de tráfico aprobado se potenciará la utilización del transporte público haciendo hincapié en la información al usuario de los horarios y medios que dispondrá cada medio de

transporte para acercar al ciudadano al carnaval. Se recomendará por tanto que se evite la utilización del vehículo privado para los desplazamientos en la ciudad. No obstante, los aparcamientos de la ciudad estarán operativos y ofertarán unas 12.000 plazas de aparcamiento.

En cuanto a la ubicación de la carpas de Carnaval, este año cambia al muelle Reina Sofía-Paseo Almirante Pascual Pery Junquera, a diferencia del pasado año que se instaló en los terrenos de Adif.

Otra de las novedades de la programación de Carnaval de este año y que afectará sin duda al dispositivo de Seguridad, Tráfico y Transportes es el cambio de fecha

Este año habrá dos sesiones de fuegos artificiales, el 27 y el Domingo de Piñata

para la proclamación de la Diosa Adulta, que se celebrará el jueves 27 de febrero dado que al día siguiente se celebra el Día de Andalucía y es festivo. Posteriormente a la proclamación de la Diosa tendrá lugar el concierto de Abraham Mateo.

Por último, este año se va a establecer un dispositivo mayor contra la venta ambulante ilegal. A pesar de que el pasado año se estableció un buen dispositivo para controlar esta actividad, lo que conllevó la incautación de cientos de kilos (sobre todo de carne), este año y a petición de los propios comerciantes de la ciudad, se ha aumentado dicho dispositivo con la intención de erradicar o minimizar al máximo esta actividad, sobre todo ante productos alimenticios que no pasan por ningún control sanitario en cuanto a su elaboración y transporte.

El encuentro estuvo presidido por la alcaldesa de Cádiz, Teófila Martínez, ha contado con la presencia del subdelegado del Gobierno en Cádiz, Javier de Torre; el teniente de alcaldesa y concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, Juan Antonio Guerrero; el Intendente Mayor de la Policía Local de Cádiz, Juan Manuel Padilla; el Intendente también de Policía Local, Pablo A. Rey; el teniente coronel de la Comandancia de la Guardia Civil en Cádiz, Jesús Núñez; el comisario provincial de la Policía Nacional, Manuel Bouzas; el jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana, Guillermo Hahn, así como de técnicos de ambas administraciones.



CONSULTORIO JURÍDICO DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ-CEUTA

Pregunta: Tengo una hija de diez años y he solicitado a mi empresa la reducción de jornada por guarda legal, pero me indican que sólo es para menores de ocho años. ¿Es cierto?

Respuesta: No. Actualmente, la Ley y concretamente el Real Decreto-Ley 16/2013 de 20 de Diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, ha introducido a partir del día 22 de Diciembre de 2013 la posibilidad de reducir la jornada laboral diaria y proporcionalmente el salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella, para el cuidado directo de algún menor de doce años, por lo que podría usted solicitar dicha reducción de jornada por tal motivo, aunque su hija tenga diez años.

Pregunta: Me han despedido de forma disciplinaria, sin derecho a indemnización alguna y estoy esperando el resultado del juicio que se celebró hace unas semanas. Si no lo gano, ¿qué recursos me quedan?

Respuesta: Tiene usted la posibilidad de recurrir ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, mediante el Recurso de Suplicación, que se deberá, primero anunciar ante el Juzgado de lo Social que ha visto su juicio en el plazo de cinco días hábiles desde que recibe la Sentencia y posteriormente, tendrá que formalizarlo de manera preceptiva un Graduado Social colegiado como profesional del Derecho, sin perjuicio de otro operador jurídico.

Pregunta: El negocio no me va bien y quiero despedir a un trabajador que tengo desde hace cinco años. ¿Cómo puedo hacerlo?

Respuesta: Usted puede llevar a cabo un despido objetivo, derivado de causas económicas, para lo que deberá abonarle en el momento de notificar la carta por tal motivo, la cual debe reunir una serie de requisitos formales, una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades y prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. A partir del 1 de Enero del presente año 2014, la empresa debe abonar el 100% de la referida indemnización, sin que el FOGASA abone cantidad alguna como venía haciéndolo con respecto del importe correspondiente a 8 días. No obstante, se le aconseja que acuda a un Graduado Social colegiado, con el fin de que pueda asesorarle en la confección de la carta de despido y formalidades del mismo, pues el error en ello puede derivar en un despido improcedente.

Pregunta: Dejé de practicar la deducción en la RENTA por inversión en vivienda habitual con anterioridad a 2013 al perder mi residencia tal consideración, pero ha vuelto a ser mi vivienda habitual durante el pasado 2013. ¿Puedo seguir aplicando tal deducción?

Respuesta: Si ha seguido abonando cantidades por la adquisición de la misma, usted puede reiniciar la deducción en función de dichas cantidades que satisfaga a partir del momento en el que la misma ha vuelto a constituir su residencia habitual, teniendo que cumplir con cuantos requisitos establezca la normativa del IRPF. Todo ello, según consulta vinculante de la Agencia Tributaria nº V3582-13, de fecha 11-12-2013.



CONSULTE CON UN GRADUADO SOCIAL COLEGIADO, PROFESIONAL DEL DERECHO.

Teléfono: 956270938

www.graduadosocialcadiz.com